MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

25377

RESOLUCION de 26 de junio de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se modifica la de 6 de abril de 1987, que homologa aparatos telefónicos, tipo Málaga, fabricados por «Alcatel Standard Eléctrica, Sociedad Anónima», en Málaga.

Vista la petición presentada por la Empresa «Alcatel Standard Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Ramírez de Prado, 5, municipio de Madrid, provincia de Madrid, por la que solicita que la Resolución de fecha 6 de abril de 1987 por la que se homologan aparatos telefónicos, tipo Málaga, sea aplicable al modelo APA-8122-F;

Resultando que las características, especificaciones y parametros del nuevo modelo no supone una variación sustancial con respecto a los modelos homologados.

Visto el Real Decreto 1070/1986, de 9 de mayo.

Esta Dirección General, ha resuelto:

Modificar la Resolución de 6 de abril de 1987 por la que se homologan aparatos telefónicos, tipo Málaga, con la contraseña de homologación GAT-0005, para incluir en dícha homologación el modelo cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca «Alcaiel Standard Eléctrica», modelo APA-8122-F.

Características

Primera: Analogica.

Segunda: Pulsos por teclado. Tercera: Rellamada (r), memorización para marcación automática (m. p. m. a.)

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 26 de junio de 1989.-La Directora general. Regina Revilla Pedreira.

25378

RESOLUCION de 31 de julio de 1989, del Registro de la RESOLUCION de 31 de julio de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-admi-nistrativo número 621/1984, promovido por don Juan Beorlegui Azpiroz, contra acuerdos del Registro de 15 de febrero de 1983 y 10 de mayo de 1984.

En el recurso contencioso-administrativo número 621/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Juan Beorlegui Azpiroz, contra resoluciones de este Registro de 15 de febrero de 1983 y 10 de mayo de 1984, se ha dictado, con fecha 15 de abril de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo que interpone la representación de don Juan Beorlegui Azpiroz, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de febrero de 1983, que acordó la inscripción del rótulo de establecimiento "Bazar Oriental" y contra la desestimación del recurso de reposición de 10 de mayo de 1984, reafirmando la inscripción del rótulo 141.649, con dicha denominación, y sin hacer expresa condena de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

o que comunico a V. S. Madrid, 31 de julio de 1989.-El Director general, Julio Delicado Montero-Rios.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

25379

RESOLUCION de 31 de julio de 1989, del Registro de la RESULUCION de 31 de julio de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-admi-nistrativo número 1.850/1984, promovido por «Société des Produits Marnier Lapostolle, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 27 de junio de 1984. Expediente de marca número 1.001.202.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.850/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Société des Produits Marnier Lapostolle, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro de 27 de junio de 1984, se ha dictado, con fecha 10 de marzo de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de "Société des Produits Marnier Lapostolle, Sociedad Anónima", contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de junio de 1984, por la que se estima el recurso de reposición interpuesto el 26 de julio de 1983, cuya Resolución confirmamos, por ser conforme a Derecho; sin especial declaración sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de julio de 1989.-El Director general, Julio Delicado
Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

25380

RESOLUCION de 31 de julio de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona. declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 167/1986-A, promovido por «Sangra, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 27 de noviembre de 1984 y 9 de febrero de 1987.

En el recurso contencioso-administrativo número 167/1986-A, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Sangra, Sociedad Anonima», contra Resoluciones de este Registro de 27 de noviembre de 1984 y 9 de febrero de 1987, se ha dictado, con fecha 21 de junio 1984 y 9 de febrero de 1987, se ha dictado, con recha 2, de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrade la Compañía mercantil "Sangra, Sociedad Anónima", contra desestimación presunta, y más tarde expresa, del Director del Departamento del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de febrero de 1987, que confirma la anterior de 27 de noviembre de 1984, por cuyos actos se deniega la inscripción del modelo de utilidad número 268.731, "Lavadero", solicitada por la recurrente. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletin Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. Madrid, 31 de julio de 1989.-El Director general, Julio Delicado Montero-Rios.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

25381

RESOLUCION de 31 de julio de 1989, del Registro de la RESULVICION de 31 de julio de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.023/1982, promovido por «Estudio 2000, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 7 de enero y 14 de octubre de 1982. Expediente de marca número 959.358.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.023/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Estudio 2000, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 7 de encro y 14 de octubre de 1982, se ha dictado, con fecha 16 de enero de 1986, nor la citada Audiencia cantancia delevada funda en de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso deducido por la Letrada doña Elena de la Fuente Fernández, en representación de la Entidad "Estudio 2000", seguido en esta Sala con el número 1.023/1982, en impugnación de las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 7 de enero y 14 de octubre de 1982, que concedieron la inscripción de la marca número 959.358 "Ciub los Linces" (gráfica), y desestimaron el subsiguiente recurso de reposicion contra aquella concesión, por estimar dichas resoluciones ajustadas a derecho, las que mantenemos en todos sus extremos; todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas del procedimiento.»

が対象がある。

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. Madrid, 31 de julio de 1989.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

25382 RESOLUCION de 31 de julio de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 157/1982, promovido por «Laboratoires Polive-Wuhrlin, Societé Anonyme», contra acuerdos del Registro de 15 de abril de 1981 y 19 de octubre de 1981. Expediente de marca internacional número 449.456.

En el recurso contencioso-administrativo número 157/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratoires Polive-Wuhrlin, Societé Anonyme», contra Resoluciones de este Registro de 15 de abril de 1981 y 19 de octubre de 1981, se ha dictado, con fecha 25 de octubre de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Failamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 157/1982, interpuesto por la representación de "Laboratoires Polive-Wuhrlin, Societé Anonyme", contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial descritas en el primer considerando. Segundo.-Que debemos confirmar y confirmamos las referidas

Resoluciones impugnadas en cuanto se ajustan a esta sentencia.

Tercero.-No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. Madrid, 31 de julio de 1989.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

25383 RESOLUCION de 31 de julio de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 593/1985, promovido por «Food Machinery Española, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 14 de mayo de 1984 y 9 de diciembre de 1985.

En el recurso contencioso-administrativo número 593/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Food Machinery Española, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 14 de mayo de 1984 y 9 de diciembre de 1985, se ha dictado, con fecha 25 de noviembre de 1987, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos integramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Paulino Monsalve Gurrea, actuando en nombre y representación de "Food Machinery Española, Sociedad Anónima", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 9 de diciembre de 1985, en cuanto desestimatoria en reposición del recurso entablado contra la de 14 de mayo de 1984, por virtud de la cual se concedió a "Roda Ibérica, Sociedad Anónima", el modelo de utilidad número 267.494, consistente en un "túnel de secado de frutos por aire caliente" y, en consecuencia, debemos declarar y declaramos dichas resoluciones plenamente ajustadas a derecho, manteniêndolas en sus propios términos. Ello sin hacer expresa condena en las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de julio de 1989.-El Director general, Julio Delicado

Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

25384

RESOLUCION de 31 de julio de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la seniencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 487/1983, promovido por «Société de Developpements et D'innovations des Marches Agricoles et Alimentaires» –SODIMA– (Unión de Cooperatives Agricoles), contra acuerdos del registro de 5 de marzo de 1982 y 21 de enero de 1983.

En el recurso contencioso-administrativo número 487/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Société de Developpements et D'innovations des Marches Agricoles et Alimentaires» –SODIMA– (Unión de Cooperatives Agricoles), contra Resoluciones de este Registro de 5 de marzo de 1982 y 21 de enero de 1983, se ha dictado, con fecha 20 de febrero de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la "Société de Developpements et D'innovations des Marches Agricoles et Alimentaires"—SODIMA— (Unión de Cooperatives Agricoles), representada por el Procurador don Enrique Sorribes Torra, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de marzo de 1982 por el que se denegó la inscripción de la marca número 965.421 "Le suisse", así como contra el de 21 de enero de 1983, por el que se desestimó el recurso de reposición, debemos mantener y mantenemos ambas Resoluciones por ser ajustadas a Derecho; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. Madrid, 31 de julio de 1989.-El Director general, Julio Delicado Montero-Rios.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

25385

RESOLUCION de 31 de julio de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso administrativo número 244/1985, promovido por «Electrificaciones del Norie, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 5 de noviembre de 1983.

En el recurso contencioso-administrativo número 244/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Electrificaciones del Norte, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 5 de noviembre de 1983, se ha dictado, con fecha 6 de mayo de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad "Electrificaciones del Norte, Sociedad Anónima" (ELECNOR), contra la resolución del Registro de la Propiedad industrial de 5 de noviembre de 1983, por la que se concedió el registro de la marca "Elektor" con el número 1.016.406, así como contra la desestimación presunta al tiempo de interponerse el recurso del de reposición interpuesto contra aquélla, luego desestimado expresamente por la de fecha 17 de diciembre de 1984, debemos declarar y declaramos que las citadas resoluciones se encuentran ajustadas a Derecho, sin que haya lugar a su revocación. Y no hacemos expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. Madrid, 31 de julio de 1989.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

25386

RESOLUCION de 31 de agosto de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la seniencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.362/1987, promovido por «Nihon Nohyaku Co. Lid.», contra acuerdo del Registro de 5 de diciembro de 1985.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.362/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Nihon Nohyaku